

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

INSTALACIÓN

En Bogotá, Distrito Capital, siendo el día jueves 9 de marzo de 2023 y la hora de las 12:00 del mediodía, día y hora previamente señalados por auto anterior para llevar a cabo la presente audiencia en el proceso ordinario No. 2022 00027 instaurado por LUZ MARINA SOSA MARTÍNEZ en contra de PARQUE RESIDENCIAL SÚRBANA V ETAPA y MULTISERVICIOS OF QUALITY LTDA., EN LIQUIDACIÓN. Se declara esta audiencia pública y abierta y se autoriza su realización de forma virtual.

Comparece la demandante LUZ MARINA SOSA MARTÍNEZ, junto con su apoderado judicial doctor STICK JAIR BUITRAGO NAVARRO.

Comparece representante legal del PARQUE RESIDENCIAL SÚRBANA V ETAPA, JEIMY PAOLA BOHÓRQUEZ TUNJUELO, junto con su apoderado judicial doctor LUIS RICARDO REMERO PINEDA.

No comparece representante legal MULTISERVICIOS OF QUALITY LTDA EN LIQUIDACIÓN, ni apoderado judicial.

**AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO. ARTÍCULO 77 CPTSS**

ETAPA DE CONCILIACIÓN

Se declara fracasada.

Notificados en estrados.

ETAPA DE RESOLUCIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

No fueron propuestas excepciones de esta naturaleza.

ETAPA DE SANEAMIENTO DEL PROCESO

No encuentra el juzgado nulidad que invalide lo actuado.

Notificados en estrados.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Establecer si entre la señora y la propiedad horizontal demandada existió o no un contrato de trabajo real y si todos estos contratistas independientes fueron simples intermediarios o no. En caso de establecer que la relación laboral existe con la propiedad horizontal, analizar las acreencias laborales insolutas con el verdadero empleador, así como las indemnizaciones que se solicitan. En caso de establecer que la demandante tuvo relaciones laborales independientes con cada uno de los contratistas, establecer si con la demandada MULTISERVICIOS OF QUALITY LTDA., EN LIQUIDACIÓN, existen derechos laborales insolutos a favor de la demandante. En los periodos en que se acepta la relación laboral de la demandante con la propiedad horizontal establecer si existen derechos laborales insatisfechos de la trabajadora.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

Documental: Se decreta la documental aportada junto con el escrito de demanda a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda visibles a páginas 20 a 70.

Documentos en poder de la demandada: La documental solicitada fue aportada.

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA PARQUE RESIDENCIAL SÚRBANA V ETAPA

Documental: Se decreta la documental aportada con la contestación de la demanda a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda, visible a páginas 83 a 109 y 194 a 204.

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA MULTISERVICIOS OF QUALITY LTDA., EN LIQUIDACIÓN.

Teniendo en cuenta que se tuvo por no contestada la demanda, no se decretan pruebas.

Agotado el objeto de la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS, para que tenga lugar la audiencia prevista el artículo 80 del CPTSS se señala el día **VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M).**

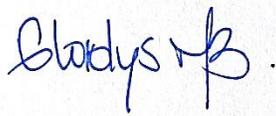
Notificados en estrados.

El Juez,



ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

La secretaria,



GLADYS ROCÍO MARTÍNEZ BORDA